

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

**7566** *Notificación de la Resolución de Revocación de las ayudas, de fecha 26 de junio de 2025, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 14 de abril de 2023, por la que se convocan subvenciones para el fomento de la producción integrada, para el año 2023*

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA, en fecha 26 de junio de 2025, firma la siguiente resolución,

**«INFORME / PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/ RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN  
Plan estratégico de la PAC 2023-2027 PEPAC  
Medida 65011\_01- Foment de la Producció Integrada  
Convocatoria 2023-  
Campaña 2024  
Documento: resolución  
Codigo SIA: 3004334  
Emisor: Código DIR3A04026954  
Fecha: 25/06/2025  
Codigo DBNS: 688202**

#### Antecedentes

1. En fecha 6 de abril de 2023, se publica en el BOIB núm. 43, la Orden de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.
2. En fecha 18 de abril de 2023, se publicó el BOIB núm. 49 la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba, para el año 2023, la convocatoria de ayudas destinadas al fomento de producción integrada.
3. En fecha 30 de mayo de 2023, se publica en el BOIB nº. 71, la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 27 de febrero de 2023, de convocatoria, para el año 2023, de las ayudas correspondientes a las intervenciones en forma de pagos directos que prevé ayudas que prevén las intervenciones al desarrollo rural.



4. En fecha 25 de enero de 2024, se publica en el BOIB núm. 12 la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifican varias convocatorias de subvenciones del FOGAIBA, correspondientes a las intervenciones que prevé el Plan estratégico de la PAC 2023-2027 de España (PEPAC) y por la ayuda de la Unión.
5. En fecha 30 de mayo de 2024, se publica en el BOIB nº. 72 la Resolución de concesión del beneficiario FROZA, S.L de la ayuda destinada al fomento de producción integrada 2023-2027 ver el anexo I.
6. En fecha 30 de junio de 2024 se realizó el pago de la primera anualidad (2023) de la concesión de producción integrada 2023-2027 con un importe de cinco mil ochocientos cuatro euros y veinte céntimos (5.804,20 euros). (Anexo II)
7. En fecha 13/06/2024 el interesado presentó la solicitud de pago por la anualidad 2024.
8. Uno de los compromisos de la convocatoria es mantener los requisitos durante el período 2023-2027. El requisito del punto 3 apartado 1b es estar inscrito en el Registro de operadores de producción integrada que gestiona el Consejo Regulador de la Denominación Genérica de Agricultura Integrada (a partir de ahora GRDGAI). En fecha 04/12/2024 el beneficiario se dio de baja del CRGDAl incumpliendo el compromiso punto 9 apartado h, mantener la inscripción en el Registro de operadores del CRDGAI. Por tanto, no mató el requisito y consecuentemente el compromiso para ser beneficiario.
9. En fecha 26 de mayo de 2025 se publicó en la página web del FOGAIBA la propuesta provisional de denegación por el beneficiario B07459480 FROZA,S.L. Concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones, que no ha presentado.

#### **Fundamentos de derecho**

1. Resolución de la Presidenta del fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 52 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 al fomento producción integrada.
2. Punto tercero de la convocatoria referente al requisito del apartado 1,b) incumplimiento de los requisitos de NO estar inscrito en el Registro de operadores de producción integrada que gestiona el Consejo Regulador de la Denominación Genérica de Agricultura Integrada (GRDGAI).
3. Punto noveno de la convocatoria referente al compromiso del apartado 9,h) mantener la inscripción en el Registro de operadores del CRDGAI como titulares de las parcelas inscritas para justificar que las parcelas, usos y superficie continúan bajo certificación de producción integrada
4. La orden 10/2023 de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 5 de abril de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.
5. Artículo 43.1. del Real decreto 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de subvenciones procede la revocación de la subvención cuando, posteriormente a la resolución de concesión válida y ajustada a derecho, el beneficiario incumple total o parcialmente las obligaciones o los compromisos contraídos a los que se encuentra condicionada la eficacia del acto de concesión.



6. Artículo 43.2. del Real decreto 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de subvenciones a consecuencia de la revocación de la subvención queda sin efecto, total o parcialmente, el acto de concesión y procede el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Informe y propuesta de resolución**

Por todo ello, se informa favorablemente y se propone al vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

- 1.Revocar la resolución de concesión publicada de 30 de mayo de 2024 en el BOIB núm. 72, por la anualidad 2023-2027 por incumplimiento del requisito y del compromiso. Reintegrar la primera anualidad 2023.
2. Notificar la resolución a los interesados en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

**Interposición de recurso.**

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo.

La jefa de Sección II de Ayudas para el Desarrollo Rural  
María José Lorente García

Conforme con el informe, se propone  
La jefa del Servicio de Ayudas para el Desarrollo Rural  
Gema Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto resolución  
El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA  
Fernando Fernández Such»

**ANEXO I**  
**Concesión FROZA, S.L**

	GRUPO DE CULTIVO	SUPERFÍCIE			IMPORTE POR GRUPO DE CULTIVO	IMPORTE COFINANCIADO				IMPORTE TOTAL (2023-2027€)
		SOLICITADA	CERTIFICA DA	COMPROMETIDA				I		
B07459480	FROZA S.L.									
	FS SECÀ	24,9	24,9	24,9	3.436,20 €	1855,55	371,11	1209,54	3.436,20 €	17.181,00 €
	FS REGADIU	5,92	5,92	5,92	2.368,00 €	1278,72	255,74	833,54	2.368,00 €	11.840,00 €

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/86/1195206

**ANEXO II**  
**Importe PAGADO Anualidad 2023. Revocar\_Anualidad 2023 /\*\*Reintegrar anualidad 2023**

IMPORTE TOTAL PAGADO (2023)- IMPORTE A REVOCAR	IMPORTE FEADER 54% (2023)	IMPORTE AGE 10,80% (2023)	IMPORTE CAIB 35,20% (2023)
3.436,20 €	1.855,55 €	371,11 €	1.209,54 €
2.368,00 €	1.278,72 €	255,74 €	833,54 €
<b>5.804,20 €</b>	<b>3.134,27 €</b>	<b>626,85 €</b>	<b>2.043,08 €</b>

**ANEXO III**  
**Importe a revocar\_Anualidades 2024, 2025,2026 i 2027**

IMPORTE A REVOCAR POR GRUPO DE CULTIVO (2024)	IMPORTE A REVOCAR COFINANCIADO (2024)			IMPORT A REVOCAR CAMPAÑAS (2025-2026-2027) 100% CAIB
	IMPORTE FEADER 54% (2024)	IMPORTE AGE 10,80% (2024)	IMPORTE CAIB 35,20% (2024)	
3.436,20 €	1.855,55 €	371,11 €	1.209,54 €	3.436,20 €
2.368,00 €	1.278,72 €	255,74 €	833,54 €	2.368,00 €
<b>5.804,20 €</b>	<b>3.134,27 €</b>	<b>626,85 €</b>	<b>2.043,08 €</b>	<b>5.804,20 €</b>

Palma, en data de signatura electrònica (3 de julio de 2025)

**El director gerent del Fogaiba**  
Joan Josep Coll Bibiloni

